

ORDENANZA N° 435 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00373, Sr. César David Fernández, D.N.I. N° 29.687.585, C.U.I.L N° 20-29687585-7, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. César David Fernández, D.N.I. N° 29.687.585, C.U.I.L N° 20-29687585-7, el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, fracción formada por parte de la manzana OCHENTA Y SIETE, que se designa como LOTE SIETE, que mide: diecinueve metros en su lados Nor-Oeste y Sud-Este, por diez metros en los lados Nor-Este y Sud-Oeste, lo que hace una superficie total de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, con lote seis; al Nor-Este, con calle Belgrano; al Sud-Este, con lote ocho y al Sud-Oeste, con resto de la manzana ochenta y siete. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 227.134. Propiedad número: 30-06-3183830/1 y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 46 Mza. Oficial 87 P 07 Lote 07, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N° 155/2011.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 17 /12/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1317 /2025

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 18 / 12 /2025

